Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

minación del Procedimiento Administrativo

KEGISTRO MUNICIPAL DE CANES POTENCIALMENTE PELIGROSOS"

Código: PA180511DB

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se realiza el registro de los canes tiene como finalidad identificar y controlar la población de canes , así como asegurar su control sanitario.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde.
- 2.- Certificado de salud del can. Expedido por un médico veterinario colegiado y hábil el el ejercicio de la profesión, el mismo que debe contener; identificación del propietario o poseedor del can y su dirección domiciliaria, las características físicas o marcas del animal, que permitan su fácil e inequiroca identificación; carnet de las vacunas de protección recibidas, desparasitaciones, los antecedentes veterinarios y otros de interés identificatorio.
- 3.- Dos fotografías de cuerpo entero y de color del animal.
- 4.- Declaración Jurada de no haber sido sancionado conforme a la ley N°27596 ni la presente ordenanza durante los dos (2) últimos años a la fecha de solicitar el registro o tenencia animal.
- Certificado de salud mental del dueño o poseedor, cuando se trate de canes considerados potencialmente peligrosos y muy peligrosos.
- 6.- Tratándose de canes considerados muy peligrosos, además se deberá cumplir con los especificados en el artículo 11° de la presente ordenanza. Cualquier persona natural que transfiera canes de su propiedad a un tercero, está obligado a proporcionar al receptor toda la información respecto
- 7.- Recibo de pago por concepto de Registro Municipal (obligatorio para canes considerados potencialmente peligrosos).
- 8.- Consignar el número y/o código de Microchip
- 9.- Carnet de vacunación antirrábica y antiparasitario.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Ventanillas de mesa de partes de la Municipalidad, a cargo de la Oficina de Atención y Orientación al vecino. Atención Virtual: http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/ Atención telefónica: (051) 601000

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 52 20

Caja de la Entidad Efectivo: Soles.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

15 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede sur - Parque del Niño

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, SANEAMIENTO Y SERVICIOS.: Sede sur - Parque del Niño

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA

Teléfono: (051) 601000 Anexo: 2071 Correo: sgambiental@munipuno.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	n Apelación		
Autoridad competente	SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA - SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA	GERENTE DE MEDIO AMBIENTE SANEAMIENTO Y SERVICIOS - GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, SANEAMIENTO Y SERVICIOS.		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 04	Ley que regula el Regimen Jurídica de Canes y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2002-SA .	Ley	LEY № 27596	14/12/2002
Art. 9	Aprueban Reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes	Decreto Supremo	Decreto Supremo N° 006-2002-SA	25/06/2002
Art. 14	Ordenanza que norma en regimen de tenencia y registro de canes en el Distrito de Puno	Ordenanza Municipal	Ordenanza Municipal N° 223-2008-CMPP	17/11/2008